



www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

TUTELA No.11001-31-05-012-2020-00161-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el señor JHON SEBASTIÁN ROMERO QUIROGA dio respuesta al requerimiento efectuado vía electrónica al correo johanag043@gmail.com , el cual, adjunta dos archivos los cuales contiene el escrito de tutela y el otro copia de la cedula de ciudadanía con un total de 3 folios. Sírvese proveer.

La secretaria,

Original Firmado Por
MARÍA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho informa que si bien no son los documentos requeridos en el auto anterior se le dará trámite a la acción constitucional y así verificar si existe o no algún derecho fundamental vulnerado por las entidades accionados por lo anterior se dispone:

AUTO

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente acción de tutela instaurada por el señor JHON SEBASTIÁN ROMERO QUIROGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.750.437 en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -. INPEC – DIRECCIÓN GENERAL Y JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO representada legalmente por MARGARITA CABELLO BLANCO o por quien haga sus veces vía electrónica al correo notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co concediéndole el termino de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, para que sirva pronunciarse frente a los hechos y pretensiones suscritos en la acción de tutela de la cual se adjuntan en archivo en formato pdf.

TERCERO: NOTIFIQUESE al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC – DIRECCIÓN GENERAL representada legalmente por su Director General Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME o por quien haga sus veces vía electrónica al correo notificaciones@inpec.gov.co concediéndole el termino de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, para que sirva pronunciarse frente a los hechos y pretensiones suscritos en la acción de tutela de la cual se adjunta en archivo en formato pdf.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CUARTO: NOTIFIQUESE a JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. vía electrónica al correo ejcp01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co concediéndole el termino de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, para que sirva pronunciarse frente a los hechos y pretensiones suscritos en la acción de tutela de la cual se adjunta en archivo pdf.

QUINTO: VINCULAR al JUZGADO CUARENTA (40) PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ el cual será notificado vía electrónica al correo j40pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co concediéndole el termino de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, para que sirva pronunciarse frente a los hechos y pretensiones suscritos en la acción de tutela de la cual se adjunta en archivo pdf.

SEXTO: NOTIFIQUESE al accionante el señor JHON SEBASTIÁN ROMERO QUIROGA vía electrónica al correo johanaq043@gmail.com el contenido del presente auto.

SÉPTIMO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, PCSJA20- 11526 del 22 de marzo del 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo del 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo del 2020 como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los tramites pertinente.

Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

*lfcg

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, el Decretos 457 del 22 de marzo del 2020, Decreto 531 del 8 de abril del 2020, Decreto 593 del 24 de abril del 2020 y el Decreto 636 del 6 de mayo del 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co